



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de octubre de 1994.

Visto el presente expediente N° 1417/94  
caratulado "Chiappetta Silvana s/fecha de su designación" y

Considerando:

Que los nuevos argumentos vertidos por  
el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia  
en lo Comercial N° 18 justifican hacer lugar a la reconsideración  
interpuesta,

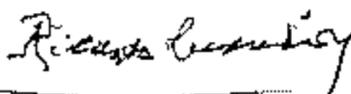
Que el caso aquí planteado es análogo  
a lo resuelto en el expediente N° 1193/94 caratulado "Rivadeneira  
s/ legítimo abono",

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la reconsideración  
planteada y autorizar a la Subsecretaría de Administración a  
liquidar de legítimo abono el período comprendido entre el 1°  
y el 24 de junio del corriente año a favor de la auxiliar  
Silvana Chiappetta del Juzgado Nacional de Primera Instancia  
en lo Comercial N° 18.

2°) Imputar el gasto resultante de lo  
precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente  
para el corriente ejercicio financiero.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
RICARDO LEVENE (R)  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION